

EN JEREZ
Un mes... 2 ptas.
Un año... 22.50

Anuncios, reclamos y comunicados
a precios convencionales.
TELÉFONO NÚM. 55
Redacción y Administración,
Plaza de Eguilaz, 4

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Jerez de la Frontera, Domingo 9 de Agosto de 1908.

FUERA DE JEREZ
Un mes... 2.50 ptas.
Un año... 25

EXTRANJERO
Un mes... 4 ptas.
Un año... 40

Anuncios, reclamos y comunicados
a precios convencionales.
Redacción y Administración,
Plaza de Eguilaz, 4

Año LIV.
Num. 16.618

EL CONFLICTO DEL CAMBIO

Ayer se agravó en nuestra ciudad el conflicto ocasionado por las disposiciones del Ministro de Hacienda...

No puede dudarse que es convenientísimo el quitar de la circulación la moneda ilegítima, pero aparte que hubiera sido más lógico, sensato y moral perseguir la fabricación clandestina...

Hubiera debido empezarse por acuñar grandes cantidades de moneda fraccionaria, y sobre todo facilitar la mayor cantidad posible a las Sucursales del Banco y oficinas públicas...

La falta de moneda divisionaria se hizo patente de tal modo, que muchas mujeres se volvieron por la mañana del mercado con los canastos vacíos...

En el despacho de la Tabacalera de la calle Larga, un distinguido letrado de esta localidad, levantó acta notarial de que habiendo dado una moneda de un duro para comprar tabaco...

El Director de esta Sucursal del Banco, D. Emilio Veza, a pesar de que el establecimiento no tiene obligación hasta el Lunes de cambiar duros, dispuso en obsequio del público...

Hubo necesidad para guardar el orden, que se situara en el Establecimiento una pareja de la guardia municipal, pero no hubo que lamentar disgusto alguno.

Los obreros encontraron también dificultades para cambiar y se veían carrillos en algunos puntos comentando los incidentes ocurridos.

Afortunadamente creemos que el público dará una prueba de sensatez admitiendolos duros que se irán cambiando en el local de la Sucursal del Banco...

No hay motivo alguno para alarma de ningún género; con un poco de calma y paciencia todo se arreglará, pero habiendo quince días para el cambio, será un verdadero insensato el que se apresure el primer día a cambiar...

El Director de la Sucursal y el Sr. Alcalde telegrafaron ayer a la Dirección del Banco y al Gobierno pidiendo la remisión inmediata de pesetas.

El público, siempre excesivamente impresionable, debe dar una prueba de cordura, no agravando por sí mismo el conflicto, debe prestarse a cambiar los duros paulatinamente y no reservarse egoístamente las pesetas, pues si todos dando pruebas de una exagerada previsión, acaparan la moneda divisionaria...

La Unión para la protección de la Propiedad industrial y el Convenio de Madrid de 1891

Para que nuestros productores-viticultores puedan apreciar los derechos y atribuciones que para la defensa de sus intereses vinícolas, les confieren los tratados mencionados, los insertamos a continuación para que puedan ser detenidamente estudiados:

CANCELLERIA

Arreglo relativo al registro internacional de marcas de fábrica o de comercio celebrado entre España, Bélgica, Francia, Guatemala, Italia, Países Bajos, Portugal, Suiza y Túniz, firmado en Madrid el 14 de Abril de 1891.

Los infrascritos Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados arriba mencionados:

Visto el artículo 15 del Convenio internacional de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial.

Han convenido de común acuerdo, y a reserva de ratificarle, el siguiente arreglo:

Art. 1.º Los súbditos o ciudadanos de cada uno de los Estados contratantes podrán asegurar en todos los demás Estados la protección de sus marcas de fábricas o de comercio aceptadas para el depósito en el país de origen...

Art. 2.º Se asimilan a los súbditos o ciudadanos de los Estados contratantes, los súbditos o ciudadanos de los Estados que, sin adherirse al presente arreglo, se sometan a las condiciones del artículo 3.º del Convenio.

Art. 3.º La oficina internacional inscribirá inmediatamente en el Registro las marcas depositadas, con arreglo al artículo 1.º Notificará este Registro a los Estados contratantes. Las marcas registradas se publicarán en un suplemento al periódico de la oficina internacional...

Art. 4.º A partir de la inscripción en el Registro, verificada en la oficina internacional, la protección en cada uno de los Estados contratantes será la misma que si la marca se hubiera depositado en el directamente.

Art. 5.º En los países cuya legislación les autorice para ello, las Administraciones a quienes la Oficina internacional notifique la inscripción en el Registro de una marca, tendrán la facultad de declarar que la protección no puede concederse a dicha marca en su territorio.

Art. 6.º La declaración notificada en esta forma a la Oficina internacional será transmitida por ésta sin demora a la Administración del país de origen, y al propietario de la marca.

Art. 7.º La inscripción podrá siempre renovarse, con arreglo a las prescripciones de los artículos números 1.º y 3.º

Art. 8.º La Administración del país de origen fijará a voluntad, y percibirá a su favor, un derecho que reclamará el propietario de la marca cuya inscripción se pida en el Registro internacional.

Art. 9.º La Administración del país de origen notificará a la Oficina internacional las anulaciones, cancelaciones, renunciaciones, transmisiones y otros cambios que se produzcan en la propiedad de la marca.

La Oficina internacional tomará nota de estas variaciones, las notificará a las Administraciones contratantes y las publicará en seguida en su periódico.

Art. 10. Las Administraciones regularán de común acuerdo los detalles relativos a la ejecución del presente arreglo.

Art. 11. Los Estados de la unión para la protección de la propiedad industrial que no han tomado parte en el presente arreglo, serán admitidos a prestar su adhesión a instancia suya y en la forma prescrita por el artículo 16 del Convenio de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial.

Art. 12. El presente arreglo será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el plazo de seis meses a más tardar. Empezará a regir al mes de canjearse las ratificaciones, y tendrá la misma fuerza y duración que el convenio de 20 de Marzo de 1883.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Estados arriba enumerados han firmado el presente arreglo en Madrid a 14 de Abril de 1891.

Por Bélgica: Th. de Bounder de Melsbroeck.
Por España: S. Moret, Marqués de Aguilar, Enrique Calleja, Luis Mariano de Larrá.

Por Francia y Túniz: P. Cambón.
Por Italia: Maffei.
Por Guatemala: J. Carrera.

Por los Países Bajos: Gericke.
Por Portugal: Conde de Casal Ribeiro.
Por Suiza: Ch. E. Lardet, Morel.

PROTOCOLO FINAL
Al firmar el arreglo relativo a la inscripción en el Registro internacional de las marcas de fábrica o de comercio...

Habiendo surgido dudas acerca del alcance del artículo 5.º, se entiende que la facultad de renunciar a la protección que dicho artículo deja a las Administraciones, en nada se opone a las disposiciones del artículo 6.º del Convenio de 20 de Marzo de 1883...

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos han firmado el presente Protocolo final en Madrid a 14 de Abril de 1891.

Por Bélgica: Th. de Bounder de Melsbroeck.
Por España: S. Moret, Marqués de Aguilar, Enrique Calleja, Luis Mariano de Larrá.

Por Francia y Túniz: P. Cambón.
Por Guatemala: J. Carrera.
Por Italia: Maffei.
Por los Países Bajos: Gericke.
Por Portugal: Conde de Casal Ribeiro.
Por Suiza: Ch. E. Lardet, Morel.

Arreglo celebrado en Madrid el 14 de Abril de 1891 entre España, el Brasil, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Portugal, Suiza y Túniz, con objeto de reprimir los falsos certificados de origen de mercancías.

Los infrascritos Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados arriba mencionados:
Visto el art. 15 del Convenio internacional de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial.

Han convenido de común acuerdo, y a reserva de ratificación, el arreglo siguiente:

Art. 1.º Todo producto que lleve un certificado de origen falso por el que uno de los Estados contratantes o un lugar situado en uno de ellos fuese directa o indirectamente indicado como país o como lugar de origen, será embargado a la importación en cada uno de los Estados mencionados. El embargo podrá también efectuarse en el Estado en que el falso certificado de origen se haya extendido...

Art. 2.º El embargo tendrá lugar a petición, bien del Ministerio público, o de una parte interesada, individuo o Sociedad, conforme a la legislación interior de cada Estado.

Art. 3.º Las presentes disposiciones no impedirán que el vendedor indique su nombre o sus señas en los productos procedentes de un país distinto del en que se verificó la venta, pero en este caso a las señas o al nombre deberá acompañar la indicación precisa y en caracteres visibles del país o del lugar de fabricación o producción.

Art. 4.º Los Tribunales de cada país decidirán cuáles son las apelaciones que por razón de su carácter genérico no sean objeto de las disposiciones del presente arreglo; sin embargo, no están comprendidas en la reserva establecida por este artículo las apelaciones regionales de origen de los productos vinícolas.

Art. 5.º Los Estados de la unión para la protección de la propiedad industrial que no han tomado parte en el presente arreglo, serán admitidos a adherirse a él a instancia suya y en la forma prescrita en el art. 16 del Convenio de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial.

Art. 6.º El presente arreglo será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el plazo de seis meses lo más tarde y empezará a regir un mes después de efectuado el canje de las ratificaciones, teniendo la misma fuerza y duración que el Convenio de 20 de Marzo de 1883.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Estados arriba mencionados han firmado el presente arreglo en Madrid el 14 de Abril de 1891.

Por el Brasil: Luis F. d'Abreu.
Por España: S. Moret, Marqués de Aguilar, Enrique Calleja, Luis Mariano de Larrá.

Por Francia y Túniz: P. Cambón.
Por la Gran Bretaña: Francis Clare Ford.
Por Guatemala: J. Carrera.
Por Portugal: Conde de Casal Ribeiro.
Por Suiza: Ch. E. Lardet, Morel.

PROTOCOLO RELATIVO A LA DOTACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, celebrada entre España, Bélgica, el Brasil, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Túniz el 14 de Abril de 1891.

Los infrascritos Plenipotenciarios de los Gobiernos arriba mencionados, y en virtud de la Declaración adoptada el 12 de Marzo de 1883 por la Conferencia internacional para la protección de la propiedad industrial reunida en París, han convenido de común acuerdo, y bajo reserva de ratificación, el protocolo siguiente:

Art. 1.º El primer párrafo del número 6 del Protocolo final anexo al Convenio internacional de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial, es sustituido y reemplazado por la disposición siguiente:

Los gastos de la Oficina internacional constituida por el artículo 13, serán sufragados en común por los Estados contratantes, no pudiendo en ningún caso exceder de la cantidad de 60.000 francos por año.

Art. 2.º El presente Protocolo será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid en el plazo de seis meses lo más tarde.

Empezará a regir un mes después del canje de ratificaciones, y tendrá la misma fuerza y duración que el Convenio de 20 de Marzo de 1883, del que se considerará como formando parte integrante.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Estados arriba mencionados han firmado el presente Protocolo en Madrid el 15 de Abril de 1891.

Por España: S. Moret, Marqués de Aguilar, Enrique Calleja, Luis Mariano de Larrá.

Por los Estados Unidos de América: E. Durd Grude.
Por Francia y Túniz: P. Cambón.
Por Gran Bretaña: Francis Clare Ford.

Por Guatemala: J. Carrera.
Por Italia: Maffei.
Por Noruega: Arild de Huitfeldt.

Por los Países Bajos: Gericke.
Por Portugal: Conde de Casal Ribeiro.
Por Suecia: Arild Huitfeldt.
Por Suiza: Ch. E. Lardet, Morel.

Los preinsertos arreglos y protocolos fueron debidamente ratificados, y las ratificaciones depositadas en los Archivos de este Ministerio el día 15 de Junio de 1892.

CANCELLERIA
Habiéndose observado algunos errores en la traducción del arreglo celebrado en Madrid el 14 de Abril de 1891, concerniente a la represión de las falsas indicaciones de procedencia, publicado en la Gaceta de Madrid de 7 de Noviembre de 1893, se publica de nuevo después de comprobada en la Interpretación de Lengüas del Ministerio de Estado.

Arreglo concerniente a la represión de las falsas indicaciones de procedencia sobre las mercancías, celebrado en Madrid el 14 de Abril de 1891, entre España, el Brasil, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Portugal, Suiza y Túniz.

Los infrascritos Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados arriba enumerados:

Visto el art. 15 del Convenio internacional de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial; Han convenido de común acuerdo, y bajo reserva de ratificación, el arreglo siguiente:

Art. 1.º Todo producto que lleve una falsa indicación de procedencia, en la cual uno de los Estados contratantes o un lugar situado en cualquiera de ellos, sea directa o indirectamente indicado como país o como lugar de origen, será embargado a la importación en cada uno de dichos Estados.

El embargo podrá también efectuarse en el Estado donde se haya puesto la falsa indicación de procedencia o en el que se haya introducido el producto provisto de esta falsa indicación.

Si la legislación de un Estado no admite el embargo para la importación, este embargo será reemplazado por la prohibición de importación.

Si la legislación de un Estado no admite el embargo en el interior, este embargo será reemplazado por las acciones y medios que la ley del país conceda en semejante caso a los nacionales.

Art. 2.º El embargo se efectuará a petición del Ministerio público, o de una parte interesada, individuo o Sociedad, conforme a la legislación interior de cada Estado.

Las Autoridades no están obligadas a efectuar el embargo en caso de tránsito.

Art. 3.º Las presentes disposiciones no son obstáculo para que el vendedor indique su nombre o su domicilio en los productos procedentes de un país diferente al de la venta; pero en este caso las señas o el nombre deben ir acompañadas de la indicación precisa y en caracteres visibles del país o del lugar de fabricación o producción.

Art. 4.º Los Tribunales de cada país decidirán cuáles son las denominaciones que por razón de su carácter genérico se exceptúan de las disposiciones del presente arreglo; no están, sin embargo, comprendidas en la reserva establecida por este artículo las denominaciones regionales de procedencia de los productos vinícolas.

Art. 5.º Los Estados de la Unión para la protección de la propiedad industrial que no han tomado parte en el presente arreglo, serán admitidos a adherirse a él a instancia suya y en la forma prescrita en el art. 16 del Convenio de 20 de Marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial.

Por Guatemala: J. Carrera. Por Portugal: Conde de Casal Ribeiro. Por Suiza: Ch. C. Lardet, Morel. El preinserto arreglado fué debidamente ratificado, y las ratificaciones depositas en los Archivos de este Ministerio el día 15 de Junio de 1892.

NOTA.—Teniendo la República mexicana celebrada con la de Francia una Convención sobre propiedad industrial, el cual publicamos en nuestro número del 28 Junio de 1907, cuyo artículo IX concuerda exactamente en un todo con el IV del Convenio de Madrid; confirmando lo que argumentábamos en nuestros artículos del 18 y 20 de Marzo del año actual sobre las falsificaciones de nuestros vinos en México, por la cláusula de nación de igual trato que la más favorecida, que ampara a España en sus intereses en la República Mexicana, por el tratado celebrado entre ésta y Francia respecto a las denominaciones vinícolas; no tiene justificación, el que los Sres. Ernesto Madero y Hermanos, de Parras (Coahuila), según se comprueba por el anuncio que de esta firma conocen nuestros productores, utilicen las denominaciones de JEREZ SECO y otras francesas, viendo que el Control Químico Internacional de México, que tiene estipulado un contrato con algunos de nuestros exportadores de vinos, testifica y garantiza la legitimidad de los vinos y sus derivados, procedentes de aquella casa y de producción y fabricación mexicana.

Fundamentándonos en la 7.ª conclusión del informe del señor D. A. Sánchez Calzadilla, preliminar de la Conferencia, publicado en el Diario de Jerez el 9 Julio anterior que dice:

7.º Que el artículo IV de la Convención ha sido el único obstáculo para que las demás Naciones, como Alemania, los Estados Unidos, Austria y otros países se hayan adherido a la Convención, juzgando mal no obstante el buen lado y el malo del citado artículo.

Desconocemos el efecto práctico de la petición de los delegados de este Comercio Vinatero, de que sean prohibidas por las naciones firmantes del Convenio de Madrid, las denominaciones «Jerez de Hamburgo», Jerez de California», por que no sólo en ellas sino en Alemania y Estados Unidos que no están adheridos a la Convención, son los países a donde se ejecutan las más grandes usurpaciones de las privativas denominaciones de nuestros vinos.

Recomendamos a nuestros productores, el estudio de este asunto.

El conflicto de la moneda.

En Vigo. El comercio. Aumenta la gravedad del conflicto creado por la recogida de duros clandestinos.

El comercio prepara una circular justificando el por qué se negará a recibir las monedas de cinco pesetas después del día 28, alegando la imposibilidad de tener a mano los diez y nueve modelos de duros legítimos y los aparatos necesarios para comprobar la legalidad de las piezas.

Se considera que el conflicto revestirá mayor gravedad en los partidos rurales por ser duros la mayoría de las monedas que allí circulan.

En Madrid. Las primeras dificultades.—Un lotero que no admite duros.

En la calle Mayor se produjo hoy un gran escándalo por negarse un lotero allí establecido a admitir duros.

Los guardias intervinieron; pero de tal modo cumplieron su misión, que dieron la razón al lotero.

El público se maravilló por tratarse de una dependencia oficial que está obligada a aceptar dicha moneda para evitar que aumente el pánico.

En la Coruña. Cargamentos de moneda clandestina.—En espera de conflictos.

Han llegado buques procedentes de la Habana cargados con enormidad de duros destinados al canje.

Se afirma que de la misma procedencia llegará una enorme remesa antes de que finalice el plazo.

Vienen consignadas dichas remesas a casas bancarias.

Aquí será imposible canjear tan enorme cantidad de discos por falta de tiempo.

Los labriegos están alarmadísimos. Las transacciones con los ganaderos de los pueblos son difícilísimas por el recelo en aceptar los duros.

El conflicto se agravará con la proximidad de las fiestas que se celebran en esta época en toda la comarca.

Los agiotistas recorren las aldeas prepalando esperanzas absurdas con el fin de adquirir duros a bajo precio.

Se teme que surjan conflictos enormes una vez terminado el plazo para el canje.

El conflicto monetario

Protestemos pero no aumentemos la alarma. A nadie conviene aumentar la alarma que ha provocado un error o una imprudencia (tal vez ambas cosas) del Gobierno.

Interesamos a todos que el pánico no gunde, que el conflicto monetario no alcance proporciones que nos perjudiquen.

Contribuyamos con firme voluntad y buena fe a aminorar el conflicto.

Consideremos que la clase que más se perjudica es la del proletariado. Y cuando ésta tiene que pagar culpas ajenas, las cuestiones en su fondo y forma se agravan notablemente.

S. propone: PRUDENCIA.

No guardar en la gaveta las monedas de una y dos pesetas y hasta la calderilla, sino hacerla circular como siempre.

No exagerar las dificultades en el cambio de la moneda de cinco pesetas ni esforzarnos en que se cambie a toda costa.

Despreciar y denunciar a los que creen industria lucrativa con el cambio de la referida moneda.

Exigir del Banco de España que no dificulte los cambios.

PROTESTA.

Del Ayuntamiento (sin consideraciones políticas), de las Cámaras de Comercio y Agrícola, de las Sociedades y Casinos de todas clases, del vecindario en general, ante el Gobierno, por telegrama, y en manifestación pública, contra las disposiciones que motivan este conflicto, por considerar todos que a partir del 24 del actual, la moneda de cinco pesetas será rechazada en general por ser punto menos que imposible.

Distinguir la legítima de la ilegítima y no existir confianza en que la segunda deje de circular y de fabricarse como hasta la presente.

De este modo, entiendo yo, que el resultado sería más práctico y menos perjudicial.

Gacetas.

TALLER DE COCHES.

El antiguo y acreditado maestro MANUEL CRUZ, ha abierto al público un nuevo taller de construcción y reparación de carruajes de todas clases, en la calle San Francisco de Paula núm. 2, esquina a la Arboledilla, ofreciendo a los señores que le favorezcan con sus órdenes, servirles con la mayor prontitud y economía.

Muebles de lujo

Ya no hay que recurrir a Cádiz ni Sevilla para comprarlos. Esta casa es la que los vende más baratos.

FRANCISCO CASTELLS MISERICORDIA, N.º 3

El tinte más acreditado en París y Londres para tñir el cabello, es marca «La Isabela»; de venta en Jerez en todas las buenas perfumerías.

Banco de España.

Dispuesta por Real decreto de 2 del corriente, en uso de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 29 de Julio último, la recogida de las monedas ilegítimas de plata de a cinco pesetas que, por tener ley y cuño semejantes a los de las monedas acuñadas en la Fábrica Nacional de la Moneda, han entrado en la circulación fraudulentamente, y encargado el Banco de España, además de otras dependencias, de verificar en sus Cajas la operación material del canje de dichas monedas por otras de cinco pesetas, se pone en conocimiento del público que la expresada operación tendrá lugar desde el día 10 hasta el 24 del corriente mes de Agosto, incluso los días festivos, desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sin perjuicio de que diariamente queden despachadas las personas que a la última de las indicadas horas se hallaren dentro del edificio con objeto de canjear moneda.

Jerez 8 de Agosto de 1908.—El Secretario, E. Pardiñas.

Granja Experimental de Jerez.—Observaciones meteorológicas del día 8 hasta las tres de la tarde.

Table with 2 columns: Meteorological observation and temperature. Includes rows for Temperatura máxima, Idam mínima, Idam media, Máxima al sol, Radiación solar, Radiación terrestre, Tensión del vapor de agua, Estado higrométrico del aire, Presión barométrica media a cero grados, Evaporación en milímetros, Lluvia en m. m., Viento reinante, Dirección, Velocidad kms.

El Alcalde.—Continúa mejorando notablemente, el Alcalde de esta ciudad D. Francisco de P. Velarde, quien marchó ayer a pasar una temporada a la «Viña Santa Cruz», situada en la carretera de Sevilla.

Desearnos al Sr. Velarde, que el mejoramiento iniciado sea rápido y total.

La recogida de los duros.—Ayer fué extraordinaria la afluencia de público al edificio de la Sucursal del Banco en esta ciudad que acudió a canjear duros ilegítimos por legales.

A pesar de no haber llegado aún la fecha prevenida para el canje, el Director del citado establecimiento, con objeto de dar facilidades para el cambio de los duros, dispuso ser distribuyeran entre los cambiantes, monedas fraccionarias.

La cantidad total de esta clase expedida ayer, asciende a la suma de doce mil pesetas.

Mañana, día 10, prevenido por el ministro de Hacienda para el canje en la sucursal del Banco, continuarán la operación empezada ayer.

Recomendamos al pueblo jerezano la mayor cordura y sensatez al acudir al canje de monedas, para evitar así, cualquier disgusto innecesario.

Se nos quejan algunas personas de que el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, no abre sus oficinas a las horas reglamentarias, con notable perjuicio del público.

Y a propósito de este establecimiento benéfico, un periódico local dió hace pocos días la noticia de una considerable operación hecha en una casa de préstamos, que se sabe que causas motivan el que se hagan operaciones a 60 por 100, cuando tenemos un establecimiento que opera al seis.

Alguna dificultad debía encontrar el público, cuando prefiriere hacer operaciones lentinas a otras más módicas y seguras.

Peso de pan.—El Concejal del Excmo. Ayuntamiento, señor Martínez y García de la Peña, Regidor actual del Mercado Central de Abastos, decomisó ayer la cantidad de veintiseis kilogramos de pan por encontrarlo falto de peso, mandándolo a la Asociación Jerezana de Caridad para los pobres que está en el escorreo.

Excursión en burro.—A las dos de la madrugada pesada, varios distinguidos y alegres jóvenes convencidos nuestros han efectuado una excursión al Puerto de Santa María, montados en borricos.

Celebraremos que hayan verificado el viaje con toda felicidad.

B. L. M.—El nuevo jefe de vigilancia de esta ciudad, D. Pedro García y García, nos dirigió ayer un atento B. L. B. ofreciéndonos sus valiosos servicios, por cuya delicada atención tenemos el gusto de tributarle las más expresivas gracias, ofreciéndonos a la recíproca.

Tren especial.—Hoy habrá un tren especial para el Puerto de Santa María, que saldrá a las 17.40 y regresará a ésta a las 23.30.

Es seguro que a la vecina ciudad irán hoy y numerosas personas para gozar de la agradable temperatura de la playa de La Puntilla y asistir a los festejos que se celebran en la actual animadísima temporada de baños.

Teatro Esclava.—A tercera hora se puso anoche la preciosa opereta El maestro Campanone, que obtuvo en general buena interpretación.

Ana Lopetegui fué aplaudidísima al cantar el aria y obligada a repetir tan bonito número musical.

La Srta. Lacarra hizo su parte muy bien, cantándola con gusto. Asimismo los señores Iglesias y Ruiz, desempeñaron acertadamente sus respectivos cometidos.

El próximo Viernes marchará a Valencia, ventajosamente contratado, el tenor cómico Sr. Ruiz Paris, que actuará en el Teatro Rufafa de aquella población.

Se acentúa la creencia de que el mismo día marchará a Huelva la compañía, dando por terminada en ésta la temporada.

Mozo.—Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha nombrado con carácter interino para el cargo de mozo de oficios del Instituto general y técnico de esta ciudad, a D. Emilio Algarra y Rodríguez.

Mejorada.—Se encuentra muy mejorada de la enfermedad que padecía, la virtuosa superiora del Asilo nocturno.

Lo que celebramos. De viaje.—Ha salido para Nestares de Cameros (Logroño), nuestro estimado convecino D. Miguel Hurtado, acompañado de su familia.

Desearnosles feliz viaje. Presupuestos ordinarios.—Por el Gobierno civil de esta provincia se ha dirigido un oficio-circular a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, recordándoles la obligación en que se encuentran de formar y tramitar los presupuestos ordinarios que han de regir el año próximo de 1909, para que sean sancionados en la época legal, a cuyo efecto deben ser comunicados el día 15 de Septiembre, según dispone el artículo 150 de la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Diéstros.—Procedente de Madrid llegó ayer a esta ciudad nuestro paisano el valiente matador de toros, Manuel Lara Jerezano.

En dirección a la vecina ciudad de Sanlúcar de Barrameda, pasó por esta estación el novillero Reverte II.

Detenido.—La guardia municipal capturó ayer a Diego Heredia Murga, uno de los individuos que llevaron a cabo el robo con escalo, en el establecimiento que el dueño del Colmado tiene instalado en las proximidades de la plaza de toros.

La estriguina.—En las tres noches ultimamente transcurridas, los serenos han dado muerte por el procedimiento de la estriguina a veinte y dos perros vagabundos.

Vigilante.—Ayer tomó posesión del cargo de vigilante de policía en esta ciudad, el de esta clase recientemente destinado, Urbano García Iniesta.

Accidente del trabajo.—En el trabajador que los señores Paz Hermanos tienen establecido en la calle Don Juan, produjose ayer una herida incisa de ocho centímetros de extensión, el operario Antonio Naranjo Romero.

En la Casa de Socorro donde fué asistido, lo calificaron de menos grave.

Reclamados.—Por hallarse reclamados por la autoridad judicial para extinguir condenas, ingresaron ayer en la Cárcel, José Morales García y José Recamales Leguna.

Plano de un palacio real.—Santander 5.—Aprovechando la estancia de S. M. el Rey en Santander, le serán presentados los planos del proyectado palacio de la Magdalena, entregados ya en la Alcaldía por sus autores.

Hasta ahora se han recibido tres planos firmados por el arquitecto Sr. Laredo; uno por los señores Riacho y Bringas; otro por el Sr. Lavín Casalis; otro por el Sr. Torriente; otro por el Sr. Pérez de la Riva y otro por el arquitecto inglés Mr. Selden Warren, que reside en Londres.

Se espera que se presentarán otros planos, entre ellos alguno del Sr. Rucoba.

Después de examinados por S. M. el Rey los planos, serán expuestos al público.

Caida.—En el Reventón de Quintos, cayó ayer del burro en que se hallaba montado, el niño de siete años Juan Mariscal Castellano, originándose una contusión en la región rotuliana, izquierda de carácter leve.

Ingreso.—El Arrendatario de consumos ingresó ayer en las arcas municipales la cantidad de seis mil pesetas, por cuenta de los recargos del mes actual.

A Sevilla.—Hoy marcha a Sevilla, a incorporarse de su nuevo destino, el

activo jefe de vigilancia D. Francisco Antequera, en cuyo punto le deseamos muchas prosperidades.

Viajeros.—Procedentes de Arcos llegaron ayer a esta ciudad, los ingenieros D. Manuel Querejada y D. Manuel Rodríguez.

Asilo nocturno.—En este benéfico establecimiento municipal pernoctaron anoche cuatro pobres transtulados.

Noticias de Sevilla: Se encuentra en Sevilla nuestro estimado amigo el ingeniero jefe del servicio agrónomo de la provincia de Cádiz, D. Ciriaeo Iriarte.

En el Instituto general y técnico de Sevilla se halla vacante una plaza de ayudante de la sección de Ciencias, que se proveerá por concurso, pudiendo solicitarse dentro del plazo de treinta días.

Obras municipales.—Durante la semana que terminó en el día de ayer, se invirtieron en dichas obras 415 jornales, que han importado 989 50 pesetas, y los materiales adquiridos 76.

Urberuaga de Ubilla, Marquina (Vizcaya).—Aguas Azoadas, especiales para las enfermedades del aparato respiratorio.

Pídanse Memorias y Guías.—Se remiten gratis. Matadero de esta ciudad.—Reses sacrificadas en día de ayer: Ganado vacuno, 11 con peso de 1 973 000 Lanar 23 con peso de 311 400 000 De cerda, 9 con peso de 1805 600 De 1.ª Vaca, el kilo, 1 66 De 2.ª A 1 36 Carnera el kilo, 1 30

D. Jaime en Zumárraga.—La prueba evidente de que el hijo de D. Carlos de Borbón estuvo en Zumárraga durante el mitin carlista, la ofrece Nuevo Mundo en su número de esta semana publicando una interesante fotografía, en la que se ve a dicho personaje disfrazado y confundido entre varios obreros asistentes a la referida fiesta de los tradicionalistas.

Es esta una fotografía que constituye un documento histórico y, por consiguiente, ha de ser vista con mucha curiosidad.

También publica Nuevo Mundo informaciones muy notables de los siguientes asuntos: el dirigible español de los Sres. Torres Quevedo y Kindelán; los reyes en San Sebastián; las regatas; el perro policía, Ney; Antonio Lobo, el abogado torero; la fiesta mayor de Sabadell; la feria de Valencia; el ministro de Fomento en Pontevedra, etc.

Como de costumbre, hubo anoche extraordinaria animación en la casa de la Caridad y Cinematógrafo.

D. Casares Pérez, dueño del almacén de ultramarinos situado en la calle Evara, esquina a la de Levante, ha prestado a la Asociación de Caridad un soberbio gramófono con magníficos discos de ópera, por afamados artistas; con este motivo, por la noche, además de los cuadros, habrá audiciones con un programa escogido.

La primera audición será a las seis en punto, hora en que se reúne mucha gente en la referida Caseta.

El Cinematógrafo dará comienzo a las ocho y media, con el siguiente programa:

1.ª sección.—Quince céntimos de tejerinos; Venganza de un negro; El fotógrafo; Que viene mi marido; Baño forzado; El acordeón.

2.ª.—Carreras de sueltas; En casa del pintor; Las crisantemas; Monos amestrados; Honradéz mal recompensada; Carrera de guardias.

3.ª.—Noche de Reyes; El comisario está ignotizado; Bulto frágil; Ataque al comisario; Gran corrida de toros; Viejos picaros.

4.ª sección.—Las desdichas de un viajero; Bailes cosmopolitas; Baño de caballos; Percances de un amante; Juanito debutó con la pintura; El hijo adoptivo.

Rechazad los purgantes artificiales, pues su mala preparación ha causado muchas víctimas. La mejor marca natural es la Cujita Ideal. Véase anuncio 3.ª plana.

Todas las personas que han padecido anemia ó falta de apérito y usaron la Hemoglobina Asimilable Stengre son las que más recomiendan este preparado. Venta Farmacias.

Anuncios de interés

RESTAURANT PASTELERÍA Y NEVERÍA

LA PUNTILLA

a cargo de ANTONIO RUIZ

Este hermoso establecimiento, situado a orillas del mar, queda abierto al público desde el día 25 de Julio.

Los veraneantes encontrarán todas las comodidades, así como abonos a precios baratos y esmerado servicio. Se sirven lunches y encargos de todas clases.

Playa de LA PUNTILLA Puerto de Santa María.

PLAYAS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

TEMPORADA VERANIEGA DE 1908

GRANDES FIESTAS EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Veladas marítimas. -- Iluminaciones extraordinarias. -- Banda militar. -- Carreras de caballos en el hipódromo. Corridas de Toros y Novilladas. -- Gran Feria de Ganados.

Trenes especiales durante los meses de Julio y Agosto.

Hay montado un Servicio de Riperts y Carruajes a la Playa, a DIEZ CENTIMOS de peseta

"La Lavandera" Balnearios de Alhama de Granada

PABRICA DE JABON MOVIDA A VAPOR DE MIGUEL RUBIALES Plaza Domecq, 28.

En vista de la baja que han alcanzado los aceites, el dueño de esta acreditada Fabrica se propone favorecer a su numerosa clientela, ofreciéndolo a los precios siguientes:

Para la localidad. Blanco especial 1.º, a 100 pesetas los 100 kilos, o sea a una peseta el kilo. Jabón verde 1.º (pinta) a pesetas 78 los 100 kilogramos, o sean 0.78 el kilogramo.

Para fuera. Se rebajan los derechos de Consumos de los precios arriba indicados.

Nuevamente reformado queda abierto al público desde 1.º de Julio el Hotel del Castillo Romano, en Chipiona.

SE ARRIENDAN dos bodegas, calle Paul número 2 con patio y agua abundante. -- Sagasta, 31, darán razón.

VIENA MIRAMAR Sanlúcar de Barrameda.

Este acreditado restaurant que está a orillas del mar, queda desde hoy abierto al público.

Los veraneantes encontrarán en VIENA MIRAMAR todas las comodidades, así como abonos a precios baratos y esmerado y buen servicio de Pastelería, Nevería, Café y Restaurant, a cargo del popular maestro de cocina JOSÉ CABALLERO PEREZ

Se arriendan bodegas en las calles Justicia, 28, Campanilla, 4 y casa calle Ancha, 22. -- Informarán Sagasta, 10, de 8 a 12.

"LA ABUNDANCIA" 11, CALLE PEDRO ALONSO, 11.

Con este título queda abierto al público desde hoy una nueva casa de COMPRA VENTA MERCANTIL, en la que por todo su valor se tienen Ropas, Muebles, Alhajas y todo objeto de valor que convenga, y se ofrece al público cuantas facilidades a este ramo compete, para lo cual se dispone de personal muy práctico en el citado negocio.

LA ABUNDANCIA 11, Pedro Alonso, 11. JEREZ DE LA FRONTERA.

Gabinete de Electricidad médica y Rayos X Dr. Juan Luis Durán Moya.

Corrientes de arcosval de alta frecuencia, baños de luz, baños hidro eléctricos, corriente continua, masaje, baño estático, electrostatis, endoscopia, etc., etc. Tratamiento de la gota, diabetes, reuma, obesidad, parálisis, neuralgias (dolores), tumores, litiasis, sifilomatosis, escrofulosis, anemia, clorosis, arterio clorosis, neurastenia, histerismo, etcétera, etc.

Consulta especial para enfermedades del sistema nervioso, a las tres y a las siete de la tarde. CALLE HONDA NUM. 7.

En la calle Antona de Dios, núm. 20, también hay clarificante para vino a 40 céntimos litro, elaborado a máquina y con aseo. -- Hay otros especiales para vinos añabados y ácido. -- Albumina de huevo. -- Cola de pescado superior a 13 pesetas vino. -- Antifermento garantizado, mejorador de vinos tintos y blancos, a 14 pesetas lata. -- Legia antiséptica para lavar vajillas envasadas y mal deolor.

Se alquila la casa calle Almenillas núm. 6 -- Darán razón, Franco, 43 (Carpintería).

SE VENDE un piano marca "Erato". En la imprenta de este periódico informarán.

Termas de Martos y Baños Nuevos

Indicadísimas en las múltiples manifestaciones de la Diatesis artrítica, Reuma en todas sus formas, Neuralgias, Ciática y Corea, Hemiplegias y Parálisis. Y por la gran cantidad de ázoe que contienen, en los Catarros bronco-pulmonares crónicos, Asma bronquial, Bronquitis y Faringitis. Instalaciones de primer orden. Grandes Hoteles. Precios al alcance de todas las fortunas. Gran Parque. Casino. Luz eléctrica. Capilla. Telégrafo. Clima sano. 850 metros de altura. Billetes especiales de ida y vuelta en las líneas de Andaluces y de Bobadilla a Algeciras hasta la Estación de San Francisco. Desde esta estación hay automóviles de lujo y carruajes que en una y tres horas respectivamente hacen el trayecto de carretera hasta los Balnearios.

2.ª Temporada: Del 20 de Agosto al 31 de Octubre. Para informes dirigirse a D. Agustín Martín para las Termas de Martos; y a D. Luis del Corral para los Baños Nuevos.

Primer Depósito de Caballos Sementales

ANUNCIO. Debiendo procederse a la venta en pública subasta de siete caballos de desecho de este establecimiento, se convoca a las personas que gusten interesarse en dicho acto, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las ocho, en los portales del cuartel de la Plaza de Alfonso XII, de esta ciudad, en el concepto de que los importes en que sean adjudicados, serán satisfechos por los compradores en el acto del remate, en que se retirarán los caballos sin cabezada. Jerez 27 de Julio de 1908. -- El Capitán Mayor, Gabriel Moreno. -- V.º B.º El Coronel, Reina

Maria Eulalia Fernández

Corsetera americana, recientemente establecida en Cádiz, se ofrece a las distinguidas señoras de Jerez, para la confección de los últimos modelos, tanto americanos como ingleses y franceses. Desaparición completa del vientre sin desproporcionar las líneas generales del cuerpo, higiénicos, cómodos y perfectamente prácticos. -- Avisos por correo. Precios convencionales.

"PETIT CLUB"

PLAZA DEL ARENAL NUMERO 15.

Depósito exclusivo de vinos finos de mesa de la casa de D. Angel Sánchez Pacheco, de Valdepeñas, a pts. 5 y 5.50 los 16 litros, servidos a domicilio. Vinos de Jerez de las soleras de los señores Barrón, F. Aranda, J. León y otros.

MEDIANA DE ARAGÓN El mejor purgante. El más suave. El más económico. NO IRRITA JAMÁS. CAJA IDEAL. Estas sales son genuinamente naturales y se obtienen por evaporación espontánea de las aguas de Mediana de Aragón. Véase el prospecto incluido en la caja. Precio Un real cada caja. De venta en FARMACIAS y DROGUERIAS. DEPÓSITO: FRANCISCO QUIRUS

Sección Religiosa.

JUBILEO -- Beaterio del Smo. Sacramento. MAÑANA. -- Dicha iglesia. SANTO DE HOY. -- S. Román y S. Domiciano, mra. MAÑANA. -- S. Lorenzo, día, y mr. y la Aparición de Ntra. Señora de la Merced.

Sección Oficial.

DON LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA

y de Giles, Conde de Peraleja, Alcalde accidental de esta ciudad, Hago saber: Que por Real orden de 3 del actual y en virtud del artículo primero del Real decreto del día anterior, que manda recoger y retirar de la circulación las monedas ilegítimas de plata de cinco pesetas, que por tener ley y cuño semejante a las de las acuñadas en la Fabrica Nacional de la Moneda han entrado en circulación fraudulentamente, canjeándolas por monedas de acuñación legítima de valor representativo igual, ha sido fijado por dicha disposición un plazo de quince días, que se contará desde el diez al veinte y cuatro del presente mes: ambos inclusive, cuyo cange se verificará en esta ciudad en la Sursal del Banco de España, según dispone la referida Real orden.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se publica por medio del presente para conocimiento general de este vecindario. Jerez 8 de Agosto de 1908. -- El Conde de Peraleja.

DON LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA

y de Giles, Conde de Peraleja, Alcalde accidental de esta ciudad, Hago saber: Que constituida en esta población la Junta municipal de defensa contra las plagas del campo, con arreglo a las prescripciones de la Ley de 21 de Mayo último, ha estimado de suma conveniencia esta Alcaldía para evitar a ser posible el que vuelva a aparecer en el término de esta ciudad la plaga de la langosta y con ella sus ruinosas consecuencias, así como el que por ignorancia puedan incurrir en las responsabilidades que la expresada Ley determina, los llamados a prestarles observancia y cumplimiento, hacer públicas las siguientes disposiciones comprendidas entre las que informan la citada Ley y que tienen aplicación a la mencionada plaga: Artículo 3.º Los propietarios y colonos, los Ingenieros de todas clases y sus Ayudas, la Guardia Civil, los Guardas municipales de campo, los Guardas jurados, los de montes y cuantos tuvieren a su cargo servicios de custodia ó vigilancia rural, bien fueren pagados por el Estado, el Ayuntamiento ó los particulares, quedan obligados a dar conocimiento a la Junta municipal de defensa contra las plagas del campo de cualquier sintoma de enfermedad ó alteración que observasen en los cultivos de la localidad.

A los infractores de esta disposición se les impondrá por la Junta local de defensa la multa de 1 a 100 pesetas, según las circunstancias, de cuya penalidad podrán alzarse ante el Jefe de Fomento, quien resolverá en definitiva, de acuerdo con el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería. Artículo 85. Los Ingenieros de todas las especialidades, los guardas de campo jurados, pastores, Guardia civil y cuantos pueden estar constantemente en el campo, quedan obligados a dar conocimiento a las Juntas locales y Consejos provinciales de cualquier presentación de la plaga de langosta en los terrenos que recorran.

Incurrirán en la multa de 1 a 25 pesetas los contraventores de esta disposición.

Conforme a lo determinado en los preinsertos artículos y con particularidad en lo que respecta a la plaga de la langosta y afecto a nuestra población donde fundadamente es de temer aparición de nuevo el devastador insecto, se impone el que por los obligados a ello y expresados en la repetida Ley, se ejerza la más constante y eficaz vigilancia a fin de que puedan dar conocimiento inmediatamente al Sr. Presidente de la Junta Municipal, en la Cámara Oficial Agrícola de esta ciudad, de los lugares en que aove el expresado insecto y de cualquier señal ó sintoma que parezca demostrar la existencia de gérmenes de la plaga, y en general de cuantos accidentes ó alteraciones observen en los cultivos de esta localidad.

El interés que para nuestra población tiene extirpar en su germinación la repetida plaga ó aminorar en lo posible su importancia, en el desgraciado caso de reaparecer, ha de ser sobrado motivo para que tengan el más exacto cumplimiento las disposiciones insertas en este edicto, como es de esperar en beneficio de todos.

Jerez de la Frontera 7 de Agosto de 1908. -- El Conde de Peraleja

TELEGRAMAS.

De nuestro Corresponsal en Madrid la "Agencia Fabra"

Robo importante. Madrid 8, a las 6.

Dicen de Burdeos, que se ha robado, en las circunstancias más misteriosas, un relicario estimado 300.000 francos, en la iglesia de Saint Vincent.

Dimisión. El Gobierno de Santiago de Chile, ha presentado dimisión.

Junta de reformas sociales. Se ha reunido en Almería la Junta de Reformas Sociales para tratar del asunto de los maquinistas de los ferrocarriles del Sur de España.

Tras larga discusión se acordó gestionar cerca del Director de la Compañía y de los obreros un arreglo acerca del artículo tercero de la ley del mes de Mayo último si todos están conformes para proceder a la reunión de un consejo de conciliación.

Captura de un anarquista. Madrid 8, a las 7.

En Marsella ha sido detenido el anarquista Castagneri Fuares a quien buscaba, desde hacía tiempo, la policía de España y de varios Estados sudamericanos.

Subasta. El ministro de Marina nos ha manifestado que la subasta para la construcción de la escuadra, se verificará el 21 del actual, sin dilaciones ni aplazamientos.

De San Sebastián. Madrid 8, a las 7.30.

La noticia del día, la que está siendo más comentada en los círculos, es la relativa al inesperado viaje del presidente del Consejo a San Sebastián y la frontera.

Quienes se precian de estar bien enterados, afirman que el viaje lo han motivado las conferencias que el ministro de Estado celebró ayer en la ciudad donostiarra con el ministro de España en Marruecos, señor Merry del Val, y el embajador de Francia, Mr. Revoil, separadamente y luego con ambos diplomáticos.

De Barcelona. Madrid 8, a las 9.15.

Para el día 14, que se cumple el aniversario del levantamiento del sitio de Gerona, preparanse grandes festejos.

La misa la dirá uno de los descendientes de los héroes.

La ejecución de Juan Rull.

La madre y hermano indultados. Madrid 8, a las 11.45.

Dicen de Barcelona que la orden de ejecución de Juan Rull ha causado enorme impresión. Al poner en capilla a Rull, fue presa de una gran excitación.

Han sido indultados la madre y el hermano.

Se cree que Juan Rull habrá sido ejecutado esta mañana a las ocho.

Rull ejecutado.

Madrid 8, a las 18.40.

A la una de la tarde de hoy, ha sido ejecutado en garrote vil el célebre terrorista Juan Rull, autor de los crímenes cometidos en Barcelona por medio de las bombas.

En los alrededores de la cárcel, en cuyo patio se ha llevado a cabo la ejecución, había estacionada enorme multitud.

Parejas de la guardia civil y cuerpo de seguridad, custodiaban el edificio.

Juan Rull, ha subido al cadalso esforzándose por aparentar serenidad; sin embargo, se le notó hallarse abatido.

Cotización de la Bolsa de Madrid.

Table with 2 columns: Valores públicos and Cálculos. Values include 4 por 100 interior al contado (83.30), Id. fin de mes (83.50), 5 por 100 Amortizable (101.80), Acciones del Banco Hipotecario (000.00), Cédulas al 4 por 100 (101.35), Idem al 5 por 100 (000.00), Acciones del Banco de España (000.00), Mercado fijo, Compañía Arrendataria de Tabacos (399.00), Operaciones de préstamos y de crédito al 4 1/2 por 100, Cambio extranjero, Paris a la vista (12.20), Londres a la vista (28.22)

Ultima noche de Juan Rull.

Escribiendo cartas y postales. -- Nuevas protestas de inocencia. Madrid 8, a las 22.25.

Comunican de Barcelona que la noche última la pasó Juan Rull escribiendo postales y cartas e hizo nuevas protestas de su inocencia.

Al salir de la celda para dirigirse al patibulo, entregó a las hermanas de la Caridad, dos cartas de las escritas, dirigidas a su madre y hermano.

Bomba estallada en un barco.

Tres heridos. Madrid 8, a las 23.50.

Al desembarcar hoy en Barcelona los pasajeros que conducía el vaporcito Golondrina, estalló una bomba que se hallaba colocada debajo del asiento del cobrador, la que estalló por haberla este rozado con un pie.

Han resultado heridos el cobrador, el timonel y un pasajero. Las heridas que sufren son leves, salvo las complicaciones que pudieran surgir.

ESPECTÁCULOS

Teatro Eslava.

Gran compañía cómica lírica dirigida por la Srta. Lola Ramos y D. Emilio Mejejo. Función para hoy. A las 7. -- Ninón. A las 8. -- El pollo blanco. A las 9 y cuarto. -- La suerte loca. A las 10 y media. -- La teza de té. A las 11 y media. -- La estocá de la tarde. Precios. -- Butaca, 0.75. Delantero, 0.45. Grada general, 0.20.

Cinematografo.

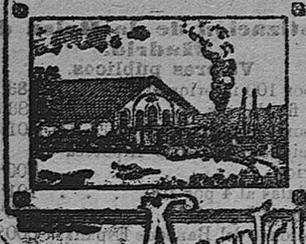
Nuevo Cinematografo del Sr. Alonso Alcalde, instalado en la Alameda Vieja. Todos los días tres secciones. La primera a las 8 y 1/2, 9 y 1/2 y 10 y 1/2. Jueves, Sábado y Domingo, cuatro secciones. Sillas, 10 y 5 céntimos por sección.

LAS MEJORES MEDICINAS PARA FAMILIAS SON
Las Pildoras y Ungüento
DE
HOLLOWAY
y Cada Casa Debe Estar Provisista de Ellas.
LAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE,
Fortalecen los nervios y el sistema. Curan la
Bilisidad, falta de apetito, Indigestion y son
inapreciables para
Todas Enfermedades de Mujeres y Niños.
El Ungüento no Tiene Rival
Para la Cura de Herpes, Enfermedades Escorbúticas,
Llagas, Heridas.
Quemaduras y Toda clase de Males
Cutáneos Males de Piel, etc.
Elaborados solamente en el
78, New Oxford Street, Londres.
Y vendidos por todos boticarios del mundo entero.



ANGOSTURA BITTERS DE SIEGERT
No es un remedio y cura la diarrea y las colerías con unas cuantas gotas.
La leche es el alimento por excelencia, pero hay muchas personas que no la soportan. Añadiendo a un vaso de leche media cucharadita de Amargo Angostura adquiere un aroma exquisito y un sabor delicioso. Así gusta a todo el mundo y los viejos y los niños la toman con placer.
Retorna a los estómagos débiles y los desgastados recobran el apetito.
Los refrescos jamás indigestan si se les añade Amargo de Angostura.
Es el más conveniente de las duenas de casa, porque las proporciona el mejor y más económico de los refrescos: un vaso de agua azucarada y una cucharadita de Amargo es el refresco más bueno en verano.
Todos los concurrentes al Concurso Angostura Bitters recibirá gratis un libro de fórmulas de bebidas deliciosas.
DEPOSITARIOS GENERALES PARA ESPAÑA:
FORTUNY H. N. OS. - Hospital, 32. - BARCELONA
PÍDASE EN LOS PRINCIPALES ULTRAMARINOS

AGENCIA ESCALERA
TRANSPORTE CONSIGNACIONES ADUANAS
Recepción, despacho en Aduanas y reexpedición de mercancías, mobiliarios y equipajes, muestrarios y encargos para todos los puertos de España y del Extranjero.
Teléfono 128
TELEGRAMAS ESCALERA



LA INTERNACIONAL
Centro de Reclamaciones Generales á FERROCARRILES
OFICINAS CENTRALES: MADRID
1500 Abogados entre los cuales están los Reales Palacios
Cantidades cobradas por reclamación Pesetas 109.032'15
Cantidades en tramitación 295.610'17
No se cobra comisión por las reclamaciones que no sean pagadas.
ESTA AGENCIA INVITA AL COMERCIO le remita los recibos de portes pagados para su rectificación, aunque sean antiguos.
Sección especial de informes comerciales
GESTIÓN Y COBROS DE CRÉDITOS en toda ESPAÑA y EXTRANJERO.
COPIAS de toda clase de documentos y Escrituras, Español-Francés, á mano y máquina, á precios reducidos.
Composturas y limpiezas de Máquinas de Escribir y venta de accesorios.—Precios reducidos.
Registro de Patentes de INVENCION, Marcas de Fábricas y Nombres Comerciales.
ANTECEDENTES de los Registros Mercantil, de la Propiedad y últimas voluntades. CUMPLIMIENTOS de EXHORTOS.
SUCURSALES en todas las Regiones de ESPAÑA. CORRESPONSALES en todas las capitales y pueblos.
SUCURSAL para Andalucía, FEDERICO DE CASTRO, 1 Sevilla.—
Agencia en Jerez de la Frontera, ANCHA, 18.

¡ADELGAZAR ES REJUVENECER!

EL THE DE CIRCASIA DEL DR. HARROW adelgaza y hermosa, purificando la sangre y tonifica las carnes. Disminuye el vientre y las caderas en pocas semanas. Único remedio infalible, agradable, absolutamente inofensivo: adoptado por eminencias médicas. Caja 5 pesetas. Para folleto explicativo gratuito y pedidos directos, dirigirse al Depósito Central del Institut International d'Hygiene en Zaragoza, paseo de Sta. Engracia, 31.—De venta en Jerez, Droguería de JUAN GONZALEZ Y DE ROJAS. Plaza del Arenal, 22.

IMPRENTA
El Guadalete.
En esta acreditadísima Imprenta se hacen toda clase de trabajos. Se editan obras y folletos
Se imprimen cartas de propaganda, circulares, mortuorias, prospectos, etiquetas, tarjetas, y en general, cuanto se relacione con la tipografía
Posee este acreditado establecimiento material nuevo y completísimo estando á cargo de José Arcila Guinea.
PLAZA DE EGUILAZ, Núm. 4
Jerez de la Frontera.

FERROCARRILES
Líneas de Jerez á Cádiz y Sevilla y de Jerez á Sanlúcar de Barrameda

ESTACIONES	Cor.	Mirto	Ex-preso	Mirto	ESTACIONES	Mirto	Cor.	Mirto	Cor.
Cádiz	8	7 30	13 05	18 20	18 25	Sevilla (S. B.) S.	8 17	9 11	15 54
2.ª Aguada	7 35	13 11	18 26	18 31	Dos Hermanas	8 50	9 24	16 49	
S. Fernando	7 57	13 42	18 59	18 55	Utrera	10 15	9 58	16 50	
Puerto Real	8 14	14 01	19 08	19 14	Alcantarillas	10 37	10 05	16 10	
P. Sta. María	8 30	14 27	19 37	19 37	Las Cabezas	10 57	10 20	17 19	
El Portal	8 50	14 43	19 52	19 54	Lebrija	11 25	10 35	17 31	
Jerez (llegada)	9	15 07	20 05	20 05	El Cuervo	11 47	10 52	17 54	
Jerez	9 10	15 09	20 07	20 07	Jerez (llegada)	12 13	11 18	18 23	
El Cuervo	9 37	15 39	20 37	20 37	Jerez (P. R.)	12 24	11 28	18 33	
Lebrija	9 54	16	20 40	20 40	El Portal	12 44	11 52	18 40	
Las Cabezas	10 21	16 31	20 42	20 42	P. Sta. María	13 05	11 59	18 50	
Alcantarillas	10 38	16 51	20 41	20 41	Puerto Real	13 23	12 02	19 13	
Utrera	11 05	17 45	19 54	19 54	San Fernando	13 48	12 07	19 15	
Dos Hermanas	11 29	18 08	19 23	19 23	2.ª Aguada	14 10	12 22	19 25	
Sevilla (S. B.) L.	11 45	18 45	19 40	19 40	Cádiz	14 16	12 25	19 40	

NOTA.—De Jerez sale todos los días un tren para el Trocadero á las 9,45, llegando á las 11,30. Regresa á las 19,30, y llega á la estación de Jerez á las 21,45.

VAPORES DE YBARRA Y COMPANIA
Servicio regular con salidas fijas para Sevilla, Marsella y puertos del litoral.
Salidas de Cádiz.—Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Ceite y Marsella admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez, todas las Jueves á las siete.
Para Vigo, Gurril, Coruña, Ferrol, Oijón, Santander, Bilbao, Pasajes, San Sebastián y Bayona, Lunes y Viernes á las diez y seis horas.
Consignatario en Cádiz, Beatr. Diego de Cádiz, núm. 9, José Luis de la Viesca.
Se vende un buen piano casi nuevo. En la imprenta de este periódico darán razón.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA
LINEA DE MELIPAN.
Desde viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: Enero 1.º, Febrero 1.º y 29 Marzo, 26 Abril, 2 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 1 Septiembre, 1 Octubre, 8 Noviembre y Diciembre.
LINEA DE OUBA Y MENTRO.
Servicio del Norte.—Servicio mensual Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes directamente para Habana y Veracruz.
LINEA DE BERNARDO PEO.
Servicio bimestral saliendo de Barcelona

VAPORES
ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE STA. MARIA

Salidas del Puerto	Salidas de Cádiz
Día 9	
8 45 de la mañana.	10 00 de la mañana
12 45 de la idem	2 00 de la tarde.
0 00 de la tarde.	0 00 de la idem
Día 10.	
8 30 de la mañana.	9 45 de la mañana.
10 45 de la idem.	12 00 de la tarde.
1 15 de la tarde.	2 30 de la idem.

LA PRENSA
SOCIEDAD ANUNCIADORA
Calle del Carmen, 18, 1.º
y Mayor, 1. — Teléfono, 123.
LA MAS CENTRICA DE MADRID
Se encarga de toda clase de anuncios para los periódicos de Madrid, provincias y extranjero, haciendo grandes descuentos.
Cuenta con una sección especial para esquelas de defunción, novenario y aniversario, á precios muy reducidos, y publicándose en dos ó más periódicos de Madrid, hace mayores descuentos.
Se remiten gratis tarifas de precios con combinaciones muy económicas á todo el que las pida.

"Ley Electoral"
La nueva Ley Electoral para Diputados á Cortes y Concejales, publicada por D. Juan M. de Castro y Puelles, se vende en esta Administración al precio de UNA PESETA.
Corresponsales en el extranjero
PARA ANUNCIOS RECLAMOS Y COMUNICACIONES
En Francia, Mr. A. de Lorette, rue-Caumartin, 61, París.
En Austria-Hungría: Mrs. Heinrich Grünmandel & C.º, Rudolfs Kai- Budapest, V.

Sanidad interior.
Los impresos para las facturas que por duplicado han de enviar los funcionarios de Sanidad á sus respectivos Inspectores provinciales, se venden en la Administración de este periódico á razón de pesetas 2, los 25 ejemplares. Pedidos de 100 ejemplares ó más, á pesetas 5 el ciento.
Los pedidos deben hacerse acompañados de su importe.

Tónico-geinit del Dr. MORALES
Marca Registrada.
Óslebres píldoras para la completa y segura curación de las
ENFERMEDADES SECRETAS
Cuentan 40 años de éxito y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas á 30 reales caja, y se remiten por correo á todas partes.
La correspondencia, Carretas, 39, Madrid.—En Jerez, droguería de A. Barrero.

Imprenta de EL GUADALETE
Plazade Eguilaz núm. 4

"EL GUADALETE"
PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)
Este periódico, el quinto de España por su antigüedad, se publica todos los días, contando con un extenso servicio telegráfico. corresponsales en Londres, París, Madrid, Barcelona, las plazas africanas de Casablanca, Ceuta y Melilla y demás centros importantes de España y del extranjero.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: en Jerez, un mes, 2 pesetas; fuera de Jerez, un año, 25 pesetas; extranjero un año, 40 pesetas.—Esquelas de defunción, anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales
Imprenta, Redacción y Administración: Plaza de Eguilaz, núm. 4
JEREZ DE LA FRONTERA